



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Departamento de Compras y Contrataciones

"2017 - Año de las Energías Renovables"

INVITACIÓN A COTIZAR – CONTRATACIÓN DIRECTA N° 3/2017

**Nombre del Organismo MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR (MPT)
Contratante**

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo : CONTRATACIÓN DIRECTA	N° 3	Ejercicio: 2017
ETAPA UNICA		
Encuadre Legal: ARTÍCULO 28 INC. 5 LEY N° 2.095, texto consolidado, reglamentada por Resolución CCAMP N° 53/2015 – CONTRATACIÓN DIRECTA POR EXCLUSIVIDAD		
Actuado: Expte. MPT0009 16/2017		
Valor del Pliego: GRATUITO		

PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR - MESA DE ENTRADAS- Florida 15 7° Piso - CABA.	De Lunes a Viernes hasta las 12:00 hs. del xx de noviembre de 2017

CONSULTAS SOBRE EL PLIEGO

Lugar/Dirección	Día y Horario
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR – DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES - Florida 15 7° Piso – CABA.	De Lunes a Viernes de 09:00 a 15:00 Hs. Por correo electrónico dcc-mpt@jusbares.gov.ar



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Departamento de Compras y Contrataciones

"2017 - Año de las Energías Renovables"

1. OBJETO DE LA PRESENTACIÓN:

La presente Contratación Directa N° 3/2017 tiene por objeto la Adquisición de Licencias Microsoft, con soporte técnico especializado. La misma contempla la suscripción de un contrato Enterprise Agreement (EA), de 3 años de duración, a firmar junto con un Contrato Maestro de Negocios y Servicios (MBSA) y un Contrato Enterprise (MA).

Se deberá firmar el conjunto de documentos, compuestos por el Contrato Enterprise de Negocios y Servicios, el Contrato Maestro, una Inscripción Enterprise Agreement, documentos conexos y Hoja de Precios, las cuales definirán al momento de la contratación, el detalle de los productos y cantidades.

Dada la índole de los servicios a contratar, podrá renovarse el mismo, atendiendo las necesidades del organismo.

REGLONES A COTIZAR

REGLON	NRO. DE PARTE	NOMBRE	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	W06-01066	CoreCAL ALNG LicSAPk MVL PItfrm UsrCAL	CORE CAL	300
2	3JJ-00003	O365ProPlus ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	Office 365 Professional Plus	300
3	KF5-00002	O365ATP ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	Office 365 Advanced Threat protection	300
4	KV3-00356	WINE3perDVC ALNG UpgrdSAPk MVL PItfrm	Windows Enterprise per Device	300
5	9GS-00495	CISSteDCCore ALNG LicSAPk MVL 2Lic CoreLic	Licencia de Core Infrastructure Server Datacenter	16
6	9GA-00006	CISStdCore ALNG LicSAPk MVL 2Lic CoreLic	Licencia de Core Infrastructure Server Standard	88
7	395-02412	ExchgSvrEnt ALNG LicSAPk MVL	Licencia de Exchange Server Enterprise	1

2. **PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN:** El presente procedimiento de contratación se efectúa mediante una Contratación Directa por Exclusividad, de acuerdo a lo normado en el artículo 28 inciso 5) de la Ley 2095, texto consolidado, la Resolución CCAMP N° 53/2015

que la reglamenta y aprueba el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, y las Especificaciones Técnicas correspondientes.

3. UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

En las cláusulas del presente llamado, donde se mencione la Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA), deberá leerse Departamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Tutelar, sito en la calle Florida N° 15, piso 7°, C.A.B.A.

4. COMUNICACIONES.

Las comunicaciones entre el Ministerio Público y los interesados, oferentes, serán válidas en las direcciones de correo electrónico que previamente aquéllos hayan constituido, o en su defecto, en las que figuren en el RIUPP. En ningún caso, los destinatarios podrán aducir que los correos electrónicos no fueron recibidos o que su contenido fue adulterado. Todo ello de conformidad a lo establecido en el artículo 4° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUByCG), y de la Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/15 al art. 81 de la Ley 2095, según texto consolidado.

5. PRESUPUESTO OFICIAL. El monto total estimado de los mismos, por tres (3) años, asciende a DOLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 32/100 (U\$D 266.650,32).

6. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Conforme el artículo 13 del PUByCG, las ofertas económicas deben ser presentadas en sobre cerrado, escritas a máquina o manuscritas con tinta, con firma y aclaración del oferente o su representante legal en todas sus hojas; en este último caso, se deberá acompañar el Poder que acredite que el firmante de la oferta tiene poder suficiente para obligar a la empresa, debiendo estar dirigidas a la UOA del MPT, indicándose en su exterior el número de la Contratación Directa y el objeto de la contratación.

El contenido deberá estar debidamente foliado y firmado en todas sus hojas.

No se admitirán enmiendas o raspaduras que no estén debidamente salvadas.

6.1 Especificaciones de la oferta. Solo podrá formularse cotización por Renglón completo, que incluyan todos los impuestos vigentes, derechos, comisiones, gastos de traslados, fletes, beneficios, sueldos, jornales y costos indirectos y todo otro gasto para cumplimentar la provisión en los términos acordados en el objeto contractual, ajustado a las bases y condiciones fijadas por las cláusulas del llamado a cotizar, y de conformidad con lo establecido en el inc. a) del artículo 13 del PUByCG; se deberá indicar el precio unitario –en números- con referencia a la unidad de medida, el precio total del renglón –en números- y el total general de la oferta –expresado en letras y números-. De existir divergencia entre el monto unitario y el total, se tomará como válido el monto unitario.

Este MPT no ha de reconocer bajo ningún concepto, costos adicionales a los ofertados originalmente.

Los precios cotizados (unitarios y totales) deberán incluir, indefectiblemente, el importe correspondiente a la alícuota del I.V.A. (artículo 10 del PUByCG aprobado por Res. CCAMP N° 53/2015). En caso de no hacerse expresa mención a ello en la oferta, quedará tácitamente establecido que dicho valor se halla incluido en la misma.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Departamento de Compras y Contrataciones

"2017 - Año de las Energías Renovables"

6.2 MONEDA DE COTIZACION: Se podrá cotizar en dólares estadounidenses.

7. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La presentación de la oferta expresa, de parte del oferente, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimiento de selección, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, en los términos previstos por la Ley 2.095, según texto consolidado, su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015, al igual que el PUByCG aprobado en consecuencia de esta última.

8. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA ECONÓMICA:

8.1 Carta de presentación. Deberá acompañarse una carta de presentación firmada por el OFERENTE o su representante, donde manifieste expresamente su decisión de participar en el presente proceso de contratación y la aceptación de todas las cláusulas del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUByCG), de la Invitación a Cotizar, y las especificaciones técnicas correspondientes.

8.2. Constitución de Domicilio. El oferente deberá constituir domicilio dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el que serán válidas todas las notificaciones y comunicaciones que se le cursen en el marco del procedimiento de selección y/o contratación. Si ello se omitiera, se tendrá como domicilio constituido el declarado en el RIUPP.

8.3 Inscripción en el RIUPP. Para que las ofertas sean consideradas válidas, los oferentes deberán estar inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad (RIUPP), dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda del G.C.B.A., en los rubros licitados.

El oferente deberá haber iniciado el correspondiente trámite de inscripción, al momento de presentar la oferta.

A tal efecto, se informa que la preinscripción debe realizarse por el interesado a través del sitio de Internet www.buenosaires.gov.ar/rup, sin perjuicio de la posterior presentación de la documentación ante el citado RIUPP.

8.4 Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos: Conforme artículo 8 del PUByCG, con vigencia actualizada.

8.5 Certificado Fiscal para Contratar emitido por la AFIP o Constancia de Solicitud del mismo: Cuando la oferta económica supere la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000), conforme lo establecido en el artículo 12 del PUByCG.

8.6 El oferente deberá acreditar la inscripción ante la AFIP e Ingresos Brutos.

8.7 Acreditación de Personería Jurídica: Mediante la entrega de copia certificada ante Escribano Público del Contrato Social o Estatutos Sociales y Acta de Asamblea y/o Directorio de la cual surja la actual distribución de cargos directivos o autoridades de la sociedad, o presentar originales y copias simples de los mismos, a los fines de ser certificadas por este Ministerio Público Tutelar.

8.8 Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-Personas no Habilitadas para Contratar: el oferente deberá manifestar bajo juramento no encontrarse comprendido en algunas de las situaciones indicadas en el artículo 98 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado. A tal efecto, suscribirán el formulario de Declaración Jurada de Aptitud para Contratar que integra las bases del presente llamado, el que se acompaña como Anexo del PUByCG aprobado por Resolución CCAMP N° 53/2015.

8.9 Declaración Jurada de Exclusividad: mediante la cual se acredite la exclusividad que detente la persona física o jurídica pertinente sobre la prestación, fabricación o distribución del bien o servicio objeto de la contratación.

8.10 El OFERENTE EXTRANJERO deberá presentar la siguiente documentación junto con la oferta y formando parte de la misma:

- a) Las personas jurídicas que tengan la sede principal de sus negocios en el extranjero y no tengan sucursal debidamente registrada en el país deberán presentar:
 1. Documentación que acredite la constitución de la persona jurídica conforme a las normas que rijan la creación de dichas instituciones.
 2. Documentación que acredite la personería (mandato, acta de asamblea en la que se lo designe como representante de la entidad respectiva, etc.) del apoderado o mandatario que actúe en representación de la entidad respectiva.
 3. Nota, con carácter de declaración jurada, conteniendo la enumeración de las normas que regulan la constitución, funcionamiento, eventual disolución de las mismas y la representación legal.
 4. Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

La documentación mencionada precedentemente, deberá ser acompañada de la pertinente legalización efectuada conforme se indica:

1. De tratarse de actos que no fueron celebrados en países signatarios de la Convención de La Haya la legalización deberá ser practicada por autoridad consular argentina.
2. Cuando se trate de actos celebrados en países signatarios de la Convención mencionada en el punto anterior la documentación deberá contar con la pertinente apostilla que dispone el primer párrafo del artículo 3° del referido tratado en tanto se tratare de:
 - 2.1 Documentos emitidos por una autoridad o un funcionario perteneciente a un tribunal del Estado signatario, inclusive los extendidos por un fiscal de justicia, un secretario o un oficial de justicia.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Departamento de Compras y Contrataciones

“2017 - Año de las Energías Renovables”

2.2 Documentos administrativos.

2.3 Actas notariales.

2.4 Certificaciones oficiales en documentos firmados por personas privadas (tal como la certificación del registro de un documento o de una fecha determinada y la autenticación de firmas en documentos de carácter privado

Quando se trate de documentos no comprendidos en los puntos 2.1 al 2.4, deberán aplicarse las disposiciones del punto 1.

3. La traducción certificada por traductor público nacional matriculado en la República Argentina, la que deberá comprender inclusive, el texto de la apostilla mencionada precedentemente-, cuando la documentación aportada esté redactada en idioma extranjero.

9. GARANTÍAS.

9.1 En virtud de lo dispuesto por el art. 101 de la Ley 2.095, según texto consolidado, a fin de afianzar el cumplimiento de las obligaciones, el adjudicatario deberá constituir Garantía de Cumplimiento del Contrato mediante la presentación de un Seguro de Caución a través de una póliza emitida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendida a favor del MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, CUIT 30-70962154-4, sin límite de validez y a entera satisfacción del mismo.

El monto de la **Garantía de Cumplimiento del Contrato** se calculará aplicando el diez por ciento (10%) sobre el valor total de la adjudicación, conf. inc. b) del art. 101 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado. El Adjudicatario deberá integrar dicha Garantía dentro del término de cinco (5) días de recepcionada la Orden de Compra, conf. el art. 26 del PUByCG. De no proceder el Adjudicatario a la integración, el MPT podrá optar por la rescisión del respectivo Contrato con la imposición de la penalidad prevista en el artículo 125 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado. Déjase constancia que en atención a la índole de los productos a adquirir en la presente licitación, no será de aplicación la excepción de presentar garantía de cumplimiento de contrato prevista en el art. 103 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado, en un todo de acuerdo con los términos del mismo artículo in fine.

9.2 Contra Garantía. Conforme el artículo 101 inc. c) de la Ley N° 2095, según texto consolidado, se requerirá la constitución de una Contra Garantía del cien por ciento (100%) sobre el monto que reciba el adjudicatario en concepto de adelanto. La misma deberá constituirse mediante un Seguro de Caución a la orden del Ministerio Público Tutelar C.A.B.A., CUIT 30-70962154-4, sin límite de validez y a entera satisfacción del mismo. Dicha garantía deberá presentarse dentro del término de CINCO (5) días de recibida la Orden de Compra, conf. lo establece la Reglamentación al art. 115 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado.

10. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA. El oferente deberá mantener la oferta por el término de treinta (30) días hábiles, a contar de la fecha del acto de apertura. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de la oferta, ésta se prorroga automáticamente por igual plazo, salvo manifestación expresa en contrario por parte del oferente formulada con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento.

Si el oferente no mantuviera el plazo estipulado en el párrafo anterior, será facultad del MPT considerar o no la oferta así formulada, según convenga a sus propios intereses.

11. CONSULTAS.

Las consultas relacionadas con el presente proceso se realizan por mail ante la UOA (dcc-mpt@jusbaire.gov.ar) hasta cuarenta y ocho (48) horas previas a la fecha establecida para la apertura de las ofertas.

12. ENTREGA DE LA OFERTA: La presentación deberá efectuarse en el Departamento de Despacho y Mesa de Entradas de este Ministerio Público Tutelar, sito en Florida 15 7° piso, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se recepcionará la oferta hasta las 12hs del día XX de noviembre de 2017, día y horario en el que se procederá a la apertura del sobre correspondiente.

13. CRITERIO DE EVALUACION DE OFERTAS.

La evaluación de la oferta se efectuará teniendo en cuenta el cumplimiento de los aspectos formales y de admisibilidad previstos en la normativa aplicable, el precio ofertado, la calidad e idoneidad del oferente, a fin que resulte conveniente para el Organismo.

14. ADJUDICACIÓN: El objeto de la presente contratación será adjudicado al oferente, siempre y cuando cumpla con las condiciones fijadas en el PUByCG y en la presente invitación a cotizar.

Dicha Adjudicación se notificará fehacientemente al adjudicatario dentro de los CINCO (5) días de emitido el correspondiente Acto Administrativo. Asimismo, la UOA publicará la adjudicación en la página de Internet del Ministerio Público Tutelar y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, por el término de un (1) día.

15. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. Se producirá con la suscripción de la correspondiente Orden de Compra. Asimismo, se deberá firmar el conjunto de documentos, compuestos por el Contrato Enterprise de Negocios y Servicios, el Contrato Maestro, una Inscripción Enterprise Agreement, documentos conexos y Hoja de Precios, los cuales definirán al momento de la contratación, el detalle de los productos y cantidades.

16. PLAZO DE ENTREGA.

El acceso a las licencias y la habilitación del acceso seguro a la página de descarga de productos MICROSOFT, será dentro de los tres (3) días hábiles a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de perfeccionamiento del contrato, mediante notificación y/o firma de la respectiva Orden de Compra y documentación de MICROSOFT firmada por el Ministerio Público Tutelar.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Departamento de Compras y Contrataciones

“2017 - Año de las Energías Renovables”

17. LUGAR DE ENTREGA.

El adjudicatario deberá ponerse en contacto con el Departamento de Tecnología y Comunicaciones de la Asesoría General Tutelar, sito en Florida 15 7° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Todo gasto ocasionado de personal, fletes, acarreos y descargas, correrá por cuenta del adjudicatario.

18. VIGENCIA DEL CONTRATO. TRES (3) AÑOS de duración, contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de entrega de las Licencias. El Ministerio Público Tutelar se reserva la posibilidad de renovación por el término que estime de acuerdo a sus necesidades, a partir de la fecha de vencimiento del contrato anterior.

19. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

19.1. Lugar de presentación de las facturas: La facturación se realizará dentro de los siete (7) días hábiles a partir de la firma de la Orden de Compra y la Inscripción de Enterprise Subscription firmada (mas documentos conexos mencionados), y deberá presentarse en el Departamento de Compras y Contrataciones de este MPT, una vez recibida la conformidad de la recepción de las licencias y servicios afines.

19.2 Forma de pago: El pago se efectuará dentro de los SESENTA (60) días corridos a partir de la presentación de la factura debidamente conformada y cuando se incorpore el acto emitido por la Comisión de Recepción Definitiva.

19.3. Información de cuenta bancaria: Por tratarse de un **Beneficiario del Exterior**, entendiéndose por Beneficiario del Exterior a aquella persona física o jurídica proveedor de bienes o servicios, que no posea domicilio ni posibilidad de pago en el país, a efectos del pago, deberá indicar junto con su oferta los datos bancarios necesarios para que el Ministerio Público Tutelar pueda realizar las correspondientes Transferencias Bancarias.

20. FACULTAD DE LA ADMINISTRACION.

Este Organismo podrá dejar sin efecto el procedimiento de la contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes.

Además, este Ministerio Público Tutelar, tiene la facultad unilateral de aumentar o disminuir hasta un VEINTE POR CIENTO (20%), el monto total del contrato, en las condiciones y precios pactados, con la adecuación de los plazos respectivos, conf. lo establecido en el artículo 119 de la Ley 2095, texto consolidado.

21. CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN.

Queda prohibida la subcontratación o cesión del contrato, en ambos casos, sin la previa autorización fundada de la misma autoridad que dispuso su adjudicación. El cocontratante

cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato. Se deberá verificar que el cesionario cumpla con todos los requisitos de la convocatoria a ese momento, como al momento de la cesión. En caso de cederse sin mediar dicha autorización, la jurisdicción o entidad contratante podrá rescindir de pleno derecho el contrato por culpa del cocontratante con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato.

En ningún caso con la cesión se podrá alterar la moneda y la plaza de pago que correspondiera de acuerdo a las características del cocontratante original.

22. VISTA DE LAS ACTUACIONES.

Toda persona que acredite fehacientemente algún interés podrá tomar vista del expediente por el que tramite un procedimiento de selección, con excepción de la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada reservada o secreta por autoridad competente.

No se concederá vista de las actuaciones, durante la etapa de evaluación de las ofertas.

23. INTERPRETACIÓN.

Todos los documentos que integran la contratación son considerados como recíprocamente explicativos. En caso de que se suscitaren divergencias entre la oferta y las bases del llamado, se atenderá lo dispuesto en el apartado "Orden de Prelación" del artículo 25 del PUByCG.

24. COMPETENCIA JUDICIAL. Ante cualquier divergencia que pueda suscitarse en torno a la presente contratación, las partes quedan sometidas a la competencia de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Nota: La presente contratación se realiza bajo el procedimiento establecido por la legislación vigente (Artículo 28 y inc. 5 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado, y su Reglamentación).